



H. Cuerpo de Regidores  
 Núm. De Oficio REG/RDV/742/15

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE  
 ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE HACIENDA**

En el Municipio de Juárez, Chihuahua a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince; visto para dictaminar sobre la condonación en diversos porcentajes, del producto por costo de terreno y pagos de derechos por conceptos de titulación y elaboración de planos topográficos, y enajenar un total de 09 (nueve), predios de propiedad municipal, integrados en igual número de expedientes formados con motivo de regularización de propiedad, que se encuentran ocupados por familias que construyeron en ellas sus viviendas, por lo que es procedente emitir por parte de éstas Comisión Edilicias el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:.....

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** Que existen en la Dirección General de Asentamientos Humanos expedientes de lotes que son propiedad municipal los cuales han sido ocupados por familias que construyeron sobre ellos su vivienda, y mismos que se encuentran se detallan en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que en la Dirección General de Asentamientos Humanos, se encuentran los expedientes correspondientes a cada uno de los predios que se solicita los cuales se encuentran integrados con los requisitos que exige el Código Municipal en sus artículos 111 y 113.....

**TERCERO.-** Que los bienes inmuebles que se pretenden enajenar y condonar los pagos de costo de terreno, por expedición de título y elaboración de plano, son bienes del dominio privado de propiedad del municipio, toda vez que se encuentran dentro del fondo legal de esta población, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.....

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que las Comisiones de Asentamientos Humanos y Hacienda, están debidamente facultadas para conocer y resolver sobre la presente

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and another signature below it.



solicitud de dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y lo señalado en los artículos 109 fracciones II y XIV, 111, 121 bis-2, 128 y 130, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.....

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez cuenta con las facultades para autorizar la condonación de derechos y productos que se obtengan por la enajenación de bienes, y que así mismo, se cumplieron con los requisitos señalados en el artículo 111, inciso "C" y 113 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado municipal, y que para su enajenación basta que se justifique que la transmisión se realice para ordenar asentamientos humanos irregulares.....

**TERCERO.-** De los nueve expedientes turnados por la Dirección General de Asentamientos Humanos, para ser dictaminados, tres de ellos fueron dictaminados en sentido positivo, cinco en sentido negativo, y uno se reservó para hacer una mayor investigación por parte de las comisiones.....

Por lo antes expuesto y fundado, se tiene a bien dictar el siguiente:.....

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se autoriza condonación del pago de costo del terreno, y el pago de los derechos que se generen por elaboración de los planos topográficos y de expedición de títulos de propiedad, en consecuencia se autoriza la enajenación, de tres lotes propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuyos nombres, ubicación y descripción del predio, y condiciones se establece a continuación:.....

1.- Magali Palacios San Juan, con domicilio en la calle José Márquez #3024, de la colonia Carlos Castillo Peraza, se dictaminó precedente condonarle el saldo actual del costo del terreno por la cantidad de \$15,499.85, el pago de los derechos por la elaboración de las escrituras con un costo de \$3,028.05 pesos y del plano topográfico por la cantidad de \$471.03 pesos, respecto del lote número 75, de la manzana 17-E, de la colonia Carlos Castillo Peraza, con superficie de 90.00m2.....

2.- Belem Orona Sena, con domicilio en la calle María Teresa Rojas #927, de la colonia Olivia Espinoza, se dictaminó precedente condonarle el saldo actual del costo del terreno por la cantidad de \$3,185.60 pesos, el pago de los derechos por la elaboración de las escrituras con un costo de \$3,028.05 pesos, y de la elaboración del plano topográfico por la cantidad de \$508.69



pesos, respecto del lote número 53, de la manzana 05-B, de la colonia Olivia Espinoza, con superficie de 140.00 m2.....

3.- Martha Alicia de la Hoya Enriquez, con domicilio en la calle Puerto Huelva #1535, de la colonia Tierra Nueva, se dictaminó procedente condonarle el saldo actual del costo del terreno por la cantidad de \$5,349.24 pesos, el pago de los derechos por la elaboración de las escrituras con un costo de \$3,015.68 pesos, y de la elaboración del plano topográfico por la cantidad de \$551.73 pesos, respecto del lote número 24, de la manzana 40, de la colonia Tierra Nueva, con superficie de 156.00 m2.....

SEGUNDO.- Se dictaminan en forma negativa, cinco solicitudes de condonación del pago del costo del terreno, título y elaboración del plano topográfico. Las solicitudes rechazadas son las siguientes:.....

1.- Gabriela Fuentes Carrillo con domicilio en la Calle Antonio Chavira # 1822, de la colonia Carlos Chavira, se determinó que no procede la condonación en virtud de que por inspección realizada en el domicilio, los vecinos informaron que dicha persona no vive ahí.....

2.- Ma. de los Ángeles Ramírez Sapien con domicilio en la calle José Juvera #1115, de la colonia Municipio Libre, se dictaminó improcedente la condonación y que la solicitante continúe pagando en un esquema de mensualidad baja.....

3.- Enrique Olivas Mascorro, con domicilio en la calle Luis Cárdenas, de la Colonia Carlos Castillo Peraza, se dictaminó improcedente la condonación y que el solicitante continúe pagando en un esquema de mensualidad baja...

4.- Martha Rodríguez González y/o Sandra Catalina Godínez Rodríguez con domicilio en la calle Ricardo Montoya #3174, de la colonia Carlos Castillo Peraza, se dictaminó improcedente emitir el título a favor de Martha Rodríguez González, ya que la difunta Sandra Catalina Godínez Rodríguez, dejó un hijo de nombre Luis Arellano Godínez que al día de hoy debe tener aproximadamente 16 años y por ser menor de edad, tiene derechos tutelados en las legislaciones de nuestro Estado, que lo protegen como menor de edad para que sea representado por un tutor, y como heredero de la difunta Sandra Catalina Godínez Rodríguez. Derechos que no pueden ser transgredidos por una autoridad municipal mediante la emisión de un título a favor de la madre de la de cujus. Se recomienda que la solicitante realice un juicio sucesorio a fin de determinar la o las personas que son herederas de Sandra Catalina Godínez Rodríguez, y así mismo se determine quien ostenta la patria potestad del menor Luis Arellano Godínez.....



5.- Ruth Andrade Morales con domicilio en la calle Ricardo Montoya #2835 de la colonia Carlos Castillo Peraza, se dictaminó improcedente la condonación y que la solicitante continúe pagando en un esquema de mensualidad baja...

TERCERO: Un predio quedo reservado para dictaminarse en virtud de que se necesita mayor información. Se acordó realizar una inspección en el predio y entrevistarse con la solicitante para tener mayores datos para dictaminar la solicitud de condonación, siendo el expediente el de la C. Claudia Cruz Romero.....

CUARTO: Se deberá hacer del conocimiento de las personas a las cuales se dictaminó procedente condonarles diversos conceptos, que el pago del impuesto de traslación de dominio, es a su cargo y deberán realizarlo en forma inmediata para poder iniciar el trámite de titulación.....

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA

REGIDOR ALBERTO REYES ROJAS  
COORDINADOR

REGIDORA ZURI SADDAY MEDINA REYES  
SECRETARIA

REGIDOR SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ  
VOCAL

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA M. DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA  
COORDINADORA

REGIDOR MANUEL LUCERO RAMIREZ  
SECRETARIO

REGIDORA MIREYA PORRAS ARMENDARIZ  
VOCAL